

**RESOLUCION N°0951
(28 DE SEPTIEMBRE DE 2015)**

Por la cual se convoca a elecciones universitarias para elegir Director de la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional Ocaña.

La Rectora de la Universidad Francisco de Paula Santander, en usos de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia Facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el Consejo Superior Universitario expidió el ESTATUTO GENERAL de la Seccional Ocaña, por Acuerdo No.029 de 1994, el cual contempla la elección del Director de esta Seccional.

Que, mediante Acuerdo No.013 de 10 de febrero de 1995, contentivo del Reglamento de Elecciones en su artículo 116, establece que las disposiciones para elegir Director de la Seccional serán las asimiladas a las establecidas en el presente Acuerdo para la elección de Rector, y tomando como base los lineamientos y exigencias señalados en el Acuerdo 029 de 1994; contentivo del Estatuto General de la UFPSO- Seccional Ocaña.

Que, en la elección de Director de la Seccional solo votan los miembros de los estamentos universitarios adscritos a la misma.

Que, en el inciso 2, art. 103 del Acuerdo 13 de 1995, reza “La convocatoria de elecciones universitarias para escoger la lista de candidatos a Director de Seccionales de la UFPSO, de la cual la Rectora designará los respectivos Directores de Seccional, se hará por Resolución de Rectoría”.

Que, el periodo de designación del actual Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, vence el 8 de febrero de 2016, y teniendo en cuenta el periodo de vacaciones es necesario convocar a elecciones a la comunidad universitaria para la designación del Director de la UFPS- Seccional Ocaña.

Que, el Consejo Electoral Universitario, como consta en el Acta No.10 de 2015, recomendó a la Rectora de la Universidad la realización de la consulta democrática para elegir Director de la Seccional Ocaña, para los días viernes 4 y sábado 5 de diciembre de 2015.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a elección universal, secreta y ponderada de los profesores de dedicación exclusiva, tiempo completo y medio tiempo, de los estudiantes matriculados regularmente en las carreras de la Universidad y del personal Administrativo, para los días 4 y 5 de diciembre de 2015, con el fin de escoger los nombres de los candidatos que, según lo estipulado en el Acuerdo 013 de 1995, se presentarán a consideración del Rector de la Universidad para designación del Director de la Seccional Ocaña.

ARTICULO SEGUNDO: Para ser Director de la UFPS Seccional Ocaña, se requiere ser colombiano, poseer título universitario de una Universidad reconocida oficialmente y haber sido profesor universitario al menos durante cinco años, o ejercido con excelente reputación moral y buen crédito, la profesión por el mismo lapso de tiempo de los cuales deberá acreditar tres (3) años de experiencia administrativa en el sector público privado.

Resolución de Rectoría N°0951 del 28 de septiembre de 2015

2

Quien aspira a ejercer el cargo de Director de la UFPSO Seccional Ocaña, no podrá haber sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente con destitución de un cargo público o sancionado por faltas contra la ética profesional.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como sede de la jornada electoral el día viernes 4 y sábado 5 de diciembre de 2015, las instalaciones de la UFPS – Seccional Ocaña y Centro de Atención Académica (CREAD) adscritos a la UFPS Seccional Ocaña.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer como calendario de inscripción de candidatos a Director de la UFPS Seccional Ocaña, en la oficina de la Secretaría General de la Seccional del 5 al 11 de noviembre de 2015, en el horario de 8:00 a 11:45 a.m. y de 2:00 a 4:50 p.m.

ARTICULO QUINTO: El potencial electoral para la escogencia de Director de la UFPS Seccional Ocaña estará constituido en cada estamento por:

1. Todos los docentes de dedicación exclusiva, tiempo completo y medio tiempo.
2. Todos los estudiantes matriculados en los niveles de postgrados y pregrado en la modalidad presencial y a distancia.
3. Todos los integrantes del personal administrativo y de servicios con vinculación permanente a la universidad.

ARTÍCULO SEXTO: La jornada electoral del viernes 4 de diciembre se desarrollará entre las 09:00 a.m. a 09:00 p.m. y el sábado 5 de diciembre será entre de 08:00 a.m. a 12:00m.

ARTÍCULO SEPTIMO: El desarrollo del proceso electoral se realizará de conformidad con el Reglamento de Elecciones dispuesto en el Acuerdo 013 del 10 de febrero de 1995, expedido por el Consejo Electoral Universitario.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ
Rectora